

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LILIA ESTHER ARIZA ROCHA radicado No. 2020-472 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 05 de octubre de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON

Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-472 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 5 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LILIA ESTHER ARIZA ROCHA en el anexo visible al No. 019 solicita la terminación del proceso por pago total el levantamiento de las medidas y el archivo del expediente.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LILIA ESTHER ARIZA ROCHA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25e826556691b123b48abd15bdd8887f7f252c8a53e652a04281d269b856794

Documento generado en 05/10/2021 06:09:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**